



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2012-00431-00

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, dese cumplimiento a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, SALA DE DECISIÓN CIVIL, mediante providencia del 24 de marzo de 2023, la cual **CONFIRMA** el auto del 19 de noviembre de 2021.

Se anexa link de la decisión de segunda instancia:

[0780AutoTribunalConfirmaApelaciónNegaciónOposición.pdf](#)

En consecuencia, se remitirán nuevamente los despachos comisorios para que procedan con la entrega de los bienes inmuebles ya rematados, a la entidad ejecutante.

Así mismo, se pone en conocimiento a la parte actora de la respuesta dada por el Municipio de Itagüí, el 19 de diciembre de 2022.

Link respuesta: [0773RespuestaMunicipioItagüí.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8697364aa4bb7f4feb85eedf0343086fe657515f08f730b97bb1154ef6272ece**

Documento generado en 30/03/2023 02:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>